COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DECIMA SÉPTIMA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BR-17

EJÉRCITO NACIONAL

Carepa, Antioquia, enero de 2024

Señor Mayor
CRISTHIAN JIMENEZ CHAVEZ
Subdirector Administrativo y Financiero DMMED
Ordenador del Gasto
Cra 77C # 51-136
Medellín - Antioquia

Asunto: Requerimiento del Cargo.

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Mayor Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, autorización para llevar a cabo el proceso de contratación del(a) señor(a) MÓNICA ANDREA RESTREPO GÓMEZ cuya profesión es Tecnóloga Seguridad Y Salud En El Trabajo con el fin de apoyar el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS17 centralizado por el Dispensario Médico de Medellín, quien llevara a cabo las actividades que se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las

Establecimiento de Sanidad Militar BAS17
Kilómetro 1 Vía al Mar Carepa - Antioquia.
esmcarepa@gmail.com

obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.

8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N–DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMMED en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
10. Todas producciones intelectuales diseñadas dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO – DMMED, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DMMED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
16. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.
18. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013.
19. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas.
20. Suscribir el pacto de integridad.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
22. En caso de solicitar la terminación unilateral por decisión propia, deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no realizar una afectación del servicio.

Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar las políticas, normas y proyectos para el desarrollo de la Salud Ocupacional al interior del Establecimiento de Sanidad Militar.
2. Cumplir funciones administrativas mensuales según la necesidad de los servicios, disponibilidad que requiera dispensario y en el lugar en donde se requiera su servicio.
3. Apoyar al Establecimiento de Sanidad Militar en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de los Programas de Salud Ocupacional, circunscribiendo tal asesoría en la interpretación de normas, procedimientos administrativos, metodología de evaluación.
4. Realizar campañas de divulgación en Salud Ocupacional y en prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
5. Analizar la información recolectada en el E.S.M., con el fin de diseñar los programas de seguridad y salud en el trabajo tendientes a prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
6. Programar, estructurar y ejecutar el Plan de Visitas a las dependencias con el objeto de verificar el cumplimiento a las directrices emitidas por La Dirección del E.S.M en seguridad y salud en el trabajo.
7. Definir las responsabilidades administrativas y operativas que corresponden al desarrollo del Programa de Atención de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

8. Calificar el origen de contingencias en salud del personal civil Ley 100 afiliado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en coordinación con las Direcciones de Sanidad.
9. Apoyar el desarrollo del plan de gestión de residuos hospitalarios y aseo en general del Establecimiento de Sanidad Militar.
10. Programar cursos de actualización para el personal que se desempeña en las áreas de Salud Ocupacional y trabajadores de la unidad.
11. Velar por la política de seguridad del paciente emanado por la Dirección de Sanidad Ejercito
12. Responder requerimientos del ente superior (Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejercito, Séptima División, Decima Séptima brigada) así como también de entes externos como Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal.
13. Diligenciar formatos de Bioestadística de acuerdo instructivo.
14. Responder requerimientos del ente superior (Dirección General de Sanidad Militar,

Dirección de Sanidad Ejercito, Séptima División, Décimo Séptima brigada) así como también de entes externos como Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal.

15. Gestionar la consecución oportuna de los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento de las áreas del servicio, y promover la utilización racional de los mismos.
16. Velar por la consecución de los recursos, adquisición de equipos e insumos, el cuidado de los mismos y su uso racional.
17. Mantener buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.
18. Cumplir y hacer cumplir la correcta aplicación de los procesos y protocolos.
19. Presentar oportunamente al Jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten.
20. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión y cumple con el código de ética y de la institución.
21. Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones programadas por el Jefe de Sección o por el Director del E.S.M. o Entes territoriales de control cuando sea requerido por el objeto contratado.
22. Informar al jefe de la sección toda novedad encontrada.
23. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.

24. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los efectos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas.
25. Mantener en orden y aseo su área de trabajo.
26. Cumplir con 168 horas en las actividades anteriormente expuestas.
27. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
28. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Esto, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del área; en razón a que no se cuenta con personal calificado suficiente para cumplir con las exigencias del cargo en mención.

Respetuosamente,

Capitán **EILEEN MILENA RADA RADA**
Director ESM BASPC17

ESM BAS